

**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-MIMP-1**

**SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN  
ESPECIAL DE LAMBAYEQUE**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
RUC N° : 20336951527  
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima  
Teléfono: : 626-1600 – Anexo 4150  
Correo electrónico: : [fbalvin@mimp.gob.pe](mailto:fbalvin@mimp.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LA LAMBAYEQUE**.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", signado con el N° 032-2023-MIMP-OGA/AE con fecha 03 de noviembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, computados desde el día de firmado el "Acta de Inicio de prestación del servicio", en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deberán cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Oficina de Tesorería del MIMP, sito en Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima – 7mo. Piso, las bases podrán recibirlas en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios – 4to. Piso.



**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución Directoral N° 298-2023-MIMP/OGA de fecha 03 de noviembre de 2023, que aprueba la Contratación Directa N° 008-2023-MIMP-1.
- Directivas, opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta debe llevar la rúbrica del representante legal, apoderado o mandatario del postor designado para dicho fin y se presenta debidamente foliada, a través de los correos electrónicos: [fbalvin@mimp.gob.pe](mailto:fbalvin@mimp.gob.pe) y [oas15@mimp.gob.pe](mailto:oas15@mimp.gob.pe), dirigido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios (Órgano Encargado de las Contrataciones), refiriendo la Contratación Directa N° 008-2023-MIMP-1.

Los documentos que acompañan la oferta se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta, siendo que la oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
  - Documento nacional de identidad del propietario (vigente).

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).

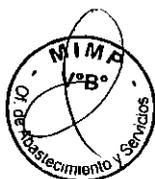
<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Documento en el que se acredite el área construida, pudiendo presentar: documento emitido por Registros Públicos (Declaratoria de fábrica) o el Formato PU – Predio Urbano, proporcionado por la Municipalidad correspondiente, o Plano o memoria descriptiva suscrito por ingeniero civil.
- f) Copia del certificado de parámetros o certificado de zonificación y compatibilidad de uso vigente donde se acredite que la ubicación del inmueble es compatible para uso de Oficinas Administrativas, emitido por la Municipalidad de la jurisdicción.
- g) Copia del Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) o Copia Literal de Dominio del inmueble (ficha registral), a nombre del postor, el cual no debe tener una antigüedad mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas.
- h) Declaración Jurada, autorizando al MIMP realizar trabajos de acondicionamiento (de ser el caso) para adecuar las instalaciones del inmueble a los requerimientos necesarios de los fines para los que está siendo arrendado, las mismas que no dañarán la parte estructural del mismo.
- i) Declaración Jurada comprometiéndose a brindar al MIMP, todas las facilidades para la obtención de las licencias, certificados u otros que fueran necesarias, para su funcionamiento, conforme a la normativa sobre la materia y en la oportunidad respectiva.
- j) Copia del plano de distribución de los ambientes arrendados.
- k) Declaración Jurada que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habilitación y funcionalidad, referidos al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble requeridos por el RNE y las normas específicas aplicables.
- l) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- m) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.



**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia de documento nacional de identidad de la persona natural.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI). **(FORMATO N° 01)**.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>4</sup> (**Anexo N° 06**).
- e) Declaración jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual. (**FORMATO N° 2**).
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- g) Copia de los voucher de pago y recibos que acredite estar al día en el pago de los tributos municipales (arbitrios e impuesto predial).
- h) Copia de los recibos de pago cancelados de los servicios de energía eléctrica y agua, que acrediten estar al día en sus pagos (cancelado al mes anterior a la fecha de presentación de ofertas).
- i) Si el inmueble no cuenta con energía trifásica, el ganador de la buena pro deberá presentar una declaración jurada o carta de compromiso en la que indique que se hará el cambio de corriente monofásica a corriente trifásica, en el plazo no mayor de quince (15) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato, sin costo adicional para la Entidad, lo cual será verificado por la Unidad de Protección Especial de Lambayeque.

#### Importante

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro, en el plazo de ocho (08) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la buena pro, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sito en Jr. Camaná 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas, o desde la página web del MIMP - [www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe) (opción: Mesa de Partes) o ingresando directamente a <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde>.



## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

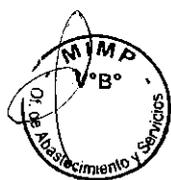
*Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
Contratación Directa N° 008-2023-MIMP-1 – Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento de  
la Unidad de Protección Especial de Lambayeque*

---

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por la Dirección de Protección Especial, previo visto bueno de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque.
- Comprobante que acredite el pago del Impuesto a la Renta del periodo que corresponde pagar.

Dicha documentación (comprobante de pago) deberá ser presentada en la Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sito en Jr. Camaná 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas, o desde la página web del MIMP - [www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe) (opción: Mesa de Partes) o ingresando directamente a <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde>.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

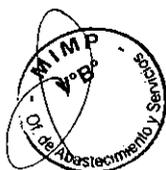
### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAMBAYEQUE



Unidad de Protección Especial de Lambayeque  
Dirección de General de Niñas, Niños y Adolescentes  
Calle: 1011 y 1012  
P.O. Box: 1128-03-000

1. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**  
Unidad de Protección Especial (UPE) de Lambayeque, de la Dirección de Protección Especial de la Dirección de General de Niñas, Niños y Adolescentes que dependen del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**  
La Contratación del servicio de alquiler de local, se efectúa con el fin de contar con un local de acceso rápido, confortable, implementado para el funcionamiento de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque, para la atención de casos que se encuentran en situación de desprotección familiar, en el marco de la normalidad vigente, según a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1297 y modificatorias, para la Protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, que propicie un adecuado ambiente laboral que potencie el desempeño y cumplimiento de metas para beneficio de nuestro público objetivo y brinde seguridad una mejor distribución a su personal y visitantes, así como sus bienes y acervo documentario.
3. **OBJETO:**  
Contar con un local con infraestructura moderna, ambientes adecuados y de uso exclusivo para el funcionamiento de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque, para atender a niñas, niños y adolescentes que se encuentren sin cuidado parentales o en situación de riesgo, en un ambiente adecuado, que este ubicado en una zona céntrica, de fácil acceso y que cuente con infraestructura moderna.
4. **ANTECEDENTES:**  
En el artículo único de la Resolución Ministerial N°0283-2018-MIMP se resuelve la Creación e inicio de la competencia de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque Créase la Unidad de Protección Especial de Lambayeque, que será competente para los nuevos procedimientos por desprotección familiar que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución y correspondan a las provincias de Lambayeque, Chiclayo y Ferreñafe. La Unidad de Protección Especial de Lambayeque asumirá en forma gradual la competencia de los nuevos procedimientos de desprotección familiar en las demás provincias del Distrito Judicial de Lambayeque.  
En ese sentido, para lograr el objeto de brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes en riesgo o desprotección familiar, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables debe de contar con un inmueble físico que permita garantizar la continuidad del servicio.  
✓ Actividad Operativa: A OI00108700479: Atención, seguimiento y evaluación socio-familiar de niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar desde las Unidades de Protección Especial - Lambayeque.
5. **REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA DEL PROPIETARIO:**  
Los requisitos que a continuación se detallan deberán ser presentados por el arrendador al momento de la presentación de su oferta.  
5.1 Si el (los) propietario(s) es persona natural (es) o sociedad conyugal:
  - Documentos de identidad de (el/los) propietario(s) o ambos conyugues (vigente).
  - Carta poder, con firmas legalizadas ante Notario Público, del cónyuge otorgándole poder a uno de ellos para participar en el procedimiento de selección y pueda cobrar los arrendamientos, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas.  
5.2 Si intervienen los copropietarios:
  - Documento de identidad de los copropietarios (vigente).
  - Carta poder notarial de los copropietarios otorgándole a uno de ellos para participar en el procedimiento de selección y pueda cobrar los arriendos mensuales, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas.



Firmado digitalmente por  
BARAHONA ESPINOZA Ricardo  
Augusto F. AL 20230951527 son  
Módulo: Dey V B  
Fecha: 21.08.2023 12:04:35 -05:00



**5.3 Si interviene un apoderado de persona natural.**

- Copia del documento nacional de identidad (vigente).
- Acreditar representación con poderes vigentes, debidamente inscritos y actualizados (SUNARP) vigente, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas.

**5.4 Si el propietario es persona jurídica.**

- Copia del documento nacional de identidad del representante legal (vigente).
- Copia del RUC.
- Acreditar representación de poderes vigentes, debidamente inscritos y autorizados (SUNARP) vigente, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas.

**5.5 Si el propietario es una sucesión indivisa o intestada**

- Copia del documento nacional de identidad del representante de la sucesión (vigente).
- Certificado de vigencia del poder otorgado por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas.
- Copia literal de la Partida Registral de la sucesión intestada y sucesión testamentaria, según corresponda, en el Registro de Personas Naturales y Registro de Propiedad Inmueble, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas.

Asimismo, al momento de la presentación de la oferta, el postor deberá presentar la siguiente documentación:

- ❖ Documento en el que se acredite el área construida, pudiendo presentar: documento emitido por Registros Públicos (Declaratoria de fábrica) o el Formato PU – Predio Urbano, proporcionado por la Municipalidad correspondiente, o Plano o memoria descriptiva suscrito por ingeniero civil.
- ❖ Copia del certificado de parámetros o certificado de zonificación y compatibilidad de uso vigente donde se acredite que la ubicación del inmueble es compatible para uso de Oficinas Administrativas, emitido por la Municipalidad de la jurisdicción.
- ❖ Copia del Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) o Copia Literal de Dominio del inmueble (ficha registral), a nombre del postor, el cual no debe tener una antigüedad mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas.
- ❖ Declaración Jurada, autorizando al MIMP realizar trabajos de acondicionamiento (de ser el caso) para adecuar las instalaciones del inmueble a los requerimientos necesarios de los fines para los que está siendo arrendado, las mismas que no dañarán la parte estructural del mismo.
- ❖ Declaración Jurada comprometiéndose a brindar al MIMP, todas las facilidades para la obtención de las licencias, certificados u otros que fueran necesarias, para su funcionamiento, conforme a la normativa sobre la materia y en la oportunidad respectiva.
- ❖ Copia del plano de distribución de los ambientes arrendados.
- ❖ Declaración Jurada que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitación y funcionalidad, referidos al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble requeridos por el RNE y las normas específicas aplicables.

Asimismo, para el perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar la siguiente documentación:

- ❖ Copia de los voucher de pago y recibos que acredite estar al día en el pago de los tributos municipales (arbitrios e impuesto predial).
- ❖ Copia de los recibos de pago cancelados de los servicios de energía eléctrica y agua, que acrediten estar al día en sus pagos (cancelado al mes anterior a la fecha de presentación de ofertas).
- ❖ En caso que el propietario tenga alguna de las condiciones establecidas en el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia: Carta poder, con firma legalizada ante Notario Público, de representación para la suscripción del Contrato.

**6. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:**

**a) UBICACIÓN**

- ❖ Se requiere un local amplio adecuado para funcionamiento de oficinas, que se encuentre ubicado dentro del casco urbano de los distritos de Chiclayo, José Leonardo Ortiz y La Victoria, de la provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

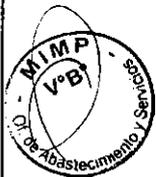


Firmado digitalmente por  
DARWIN A. ESPINOZA Ricardo  
Augusto FAJ 20336851527 2014  
Módulo: Doy V°B°  
Fecha: 21 de 2023 13:04:45 -05:00



**b) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**

- ❖ La prestación del servicio, comprende el alquiler por un periodo determinado de un inmueble construido en su integridad de material noble con ingreso independiente desde la vía pública.
- ❖ El inmueble debe tener un área construida de 400 m<sup>2</sup> como mínimo y de 700 m<sup>2</sup> como máximo para el uso y funcionamiento de oficinas.
- ❖ Instalaciones eléctricas:
  - Instalaciones eléctricas (tableros, llaves diferenciales, luminarias, interruptores, tomacorrientes comerciales) que cumplan con la NTP en electricidad.
  - Instalación de piso y zócalo en porcelanato o cerámico o parqueté.
  - Con instalaciones eléctricas trifásicas, con pozo a tierra para instalaciones eléctricas e instalaciones de redes de cómputo. De preferencia, el medidor de energía eléctrica debe ser independiente. Si el inmueble no cuenta con energía trifásica el postor deberá presentar una Declaración Jurada o carta de compromiso en la que indique que se hará el cambio de corriente monofásica a corriente trifásica, en el plazo no mayor de 15 días calendario contabilizado desde el día siguiente a la suscripción del contrato, sin costo adicional para la Entidad, lo cual será verificado por la Dirección de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque.
  - Debe de contar con instalaciones eléctricas recubiertas y empotradas, tomacorrientes e interruptores operativos, en buen estado de conservación.
  - El inmueble no debe tener cableado, tableros o equipos eléctricos en mal estado de conservación.
  - El inmueble debe tener planos eléctricos de todos los circuitos eléctricos; la misma que serán entregado a solicitud del MIMP.
  - El inmueble debe contar con sistema pozo a tierra.
- ❖ Instalaciones sanitarias:
  - Con instalaciones de agua potable y desagüe en buenas condiciones, con abastecimiento de agua directo de la red, cisterna, tablero elevado o bombeo operativo. De preferencia, el medidor de agua debe ser independiente.
  - Deberá contar con servicios higiénicos en número adecuado para atender de manera solvente a un máximo de 30 personas.
  - Deberá contar como mínimo con 03 servicios higiénicos, y por lo menos 01 de los servicios higiénicos deberá contar con ducha (para el aseo de las niñas, niños y adolescentes que son conducidos a la UPE).
- ❖ El local deberá contar con ventilación e iluminación natural.
- ❖ Todas las adecuaciones que correspondan a bienes que hayan sido codificados, siendo parte del patrimonio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, serán devueltos por el arrendador necesariamente al MIMP.
- ❖ El área arrendada deberá tener total independencia respecto a otros ambientes del inmueble que no sean objeto del servicio.
- ❖ El propietario del inmueble deberá permitir durante el periodo de gracia del servicio de arrendamiento, la realización de obras civiles para adecuar las instalaciones del inmueble a las necesidades para el funcionamiento de las oficinas del MIMP tales como: división y/o unión, adecuación de ambientes para atención al público, instalación de voz y data, adecuación de ambiente para Data Center, instalación de tabiquerías drywall, colocación de aire acondicionado, instalación de falsos techos, etc; de acuerdo a lo indicado en el numeral 07 del presente Término de Referencia.
- ❖ Si se presentara fallas estructurales en el inmueble arrendado o existieran vicios ocultos no advertidos al momento de la celebración del contrato la reparación será asumida por el propietario/contratista. Si las fallas implican un alto riesgo para la habitabilidad del inmueble, el contrato será resuelto sin reconocimiento de lucro cesante.



Firmado digitalmente por  
BARAHONA ESPINOZA Ricardo  
Augusto F. A. 20508961327 301  
Módulo: Oey V° B°  
Fecha: 21.09.2023 13:02:01 -05:00



**c) OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

- ❖ El MIMP asumirá el costo de las mejoras de imagen en el interior y exterior como: rotulado, luces exteriores, etc. Estos bienes son de propiedad del MIMP y serán retirados al finalizar



el contrato, con excepción de los acabados que se integren al inmueble, como pintura y refacciones que quedarán en beneficio del propietario.

- ❖ Durante todo el periodo de contratación, la Entidad pagará el 100% del consumo por concepto de arbitrios municipales, energía eléctrica y agua potable, por el suministro que tenga medidor independiente, y en forma proporcional los que tengan medidor compartido, derivado de las labores propias de trabajo, con excepción del Impuesto Predial y el impuesto a la renta mensual, los cuales serán asumidos íntegramente por el propietario del inmueble.
- ❖ La Entidad no tiene la obligación de asumir responsabilidad alguna por daños o perjuicio del inmueble, producido por casos fortuitos o fuerza mayor, incluyendo desastres naturales.
- ❖ La Entidad gestionará el certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en la Municipalidad correspondiente, conforme a la normativa sobre la materia y en la oportunidad respectiva.

**d) OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:**

- ❖ El arrendador es responsable del pago de los impuestos creados o por crearse que gravan la propiedad del inmueble arrendado al MIMP.
- ❖ El arrendador en calidad de propietario, garantiza al MIMP la posesión pacífica y estable del bien arrendado durante la vigencia del contrato y se responsabiliza por cualquier perturbación o interrupción de su posesión, así como por los daños que pudiesen surgir en caso que sus derechos para celebrar el contrato de arrendamiento, sean discutidos o impugnados durante la vigencia del mismo.
- ❖ El arrendador se compromete a brindar todas las facilidades para la obtención de las licencias respectivas, tales como: de construcción (si fuera el caso), y otras.
- ❖ El arrendador deberá asumir los gastos por mantenimiento involucrados en mantener en buen estado de conservación e higiene las áreas comunes y equipamiento del inmueble, tales como: Cisterna, bombas de impulsión de agua, y pozo a tierra.
- ❖ El arrendador del inmueble se obliga a autorizar a la Entidad, el trámite administrativo, cuando corresponda, para incrementar la carga eléctrica del inmueble de acuerdo a las necesidades de la Entidad.
- ❖ Si durante la ejecución del contrato, la Unidad de Protección Especial de Lambayeque requiere efectuar modificaciones al inmueble, el arrendador del inmueble se obliga a autorizarlas en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de recibida la solicitud de modificación.

**di) SERVICIOS BÁSICOS**

- ❖ El inmueble deberá contar con todos los servicios básicos y estar al día en sus pagos, correspondiente de: Agua, Energía Eléctrica, Impuesto Predial y Arbitrios municipales.

**dii) ASPECTO LEGAL**

- ❖ El inmueble no debe tener inconveniente de índole legal, administrativo y/o urbanístico, deberá estar totalmente saneado.

**7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

**❖ LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El inmueble debe estar ubicado en los distritos de Chiclayo, Jose Leonardo Ortiz y La Victoria de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque.

**❖ PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El plazo de entrega del inmueble es de máximo diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscribir el contrato, para lo cual, el mismo día de la entrega de llaves del inmueble, se deberá emitir el "Acta de recepción del inmueble" debidamente suscrita por el contratista y la Unidad de Protección Especial de Lambayeque, siendo esta última, la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y en la oferta del arrendador. En el "Acta de recepción del inmueble" deberá dejarse constancia del estado de conservación y habitabilidad y sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario. Asimismo, deberá indicar si el inmueble lo reciben amoblado, de ser el caso deberán consignarse dichos muebles.



Firmado digitalmente por:  
DANIELA OLIVERA ESPINOZA RIVERA  
Alquiler FAU 20336951527 act  
Módulo: Ouy V° B°  
Fecha: 21/08/2023 12:05:24 -05:00



El plazo del periodo de gracia será de máximo treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de recepción del inmueble", periodo en el cual la Entidad efectuará el acondicionamiento del inmueble para el inicio del funcionamiento de la UPE Lambayeque y periodo en el cual no efectuará el pago de la renta mensual; al día siguiente de culminado el acondicionamiento al inmueble por parte de la Entidad, se deberá suscribir el "Acta de Inicio de Prestación del Servicio", precisando la fecha y hora de inicio, la descripción detallada del estado físico del inmueble, debidamente documentado con fotografías en las cuales se evidencie el estado de conservación en el cual se encuentra, y el inventario de los bienes que son parte del mismo, dicha acta deberá ser suscrita por el contratista y la Unidad de Protección Especial de Lambayeque.

El plazo de ejecución es de Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario, computados desde el día de firmado el "Acta de Inicio de Prestación del Servicio".

Al término de la prestación del servicio, el MIMP entregará el inmueble al arrendador, para lo cual se deberá emitir el "Acta de devolución del inmueble", la cual debe ser suscrita por el contratista y la Unidad de Protección Especial de Lambayeque; y deberá contener como mínimo la fecha y hora de entrega, la descripción detallada del estado físico del inmueble, debidamente documentado con fotografías en las cuales se evidencie el estado de conservación en el cual se entrega, previa verificación y comprobación del buen estado del inmueble y sus instalaciones, en la que se indicará las condiciones del inmueble al momento de la devolución, señalando, de ser el caso, el desgaste producido por el uso normal y ordinario del inmueble, y el inventario de los bienes que son partes del mismo, de corresponder.

#### 8. GARANTÍA

Conforme al artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el MIMP entregará a solicitud del Contratista, una garantía por concepto de arrendamiento de inmueble para garantizar los daños y perjuicios que se deriven por el uso del inmueble, salvo condiciones normales de desgaste. Se considerará la garantía equivalente a dos (02) meses de arrendamiento.

El depósito en garantía se hará efectivo dentro de los diez (10) días calendario de suscrito el contrato, no podrá ser destinado el pago de merced conductiva de ningún periodo y solo se empleará para cubrir los eventuales daños que no correspondan al desgaste ordinario del uso del bien inmueble.

La devolución de la garantía a la Entidad se hará efectivo mediante depósito a la cuenta bancaria que será indicada por la Entidad por concepto de alquiler, en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de entregado el inmueble por parte del MIMP, el cual incluirá un inventario de los bienes que son parte del mismo, previa verificación y comprobación del buen estado del inmueble y sus instalaciones, las que tendrán el desgaste ordinario por el uso del inmueble.

En caso no se cumpla con devolver la garantía en el plazo previsto precedentemente, la Entidad quedará facultada para iniciar las acciones legales correspondientes.

#### 9. CONCLUSIÓN ANTICIPADA

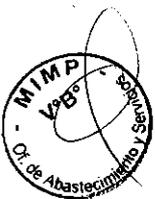
LA ENTIDAD podrá dar por concluido el contrato sin expresión de causa, para lo cual bastará que curse una carta notarial al CONTRATISTA con no menos de quince (15) días calendario de anticipación, vencidos los cuales se tendrá por resuelto el contrato. La resolución a que se refiere el párrafo anterior, no dará lugar al reconocimiento de lucro cesante o daño emergente.

#### 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será otorgada por la Dirección de Protección Especial, previo visto bueno de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.



Firmado digitalmente por  
BARAHONA ESPINOZA Ricardo  
Augusto FAU 20336951527 set  
Módulo: Day 01 81  
Fecha: 21.08.2023 13:05:39 -05:00

#### 11. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (soles), y de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad será otorgada por la Dirección de Protección Especial, previo visto bueno de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque.
- Comprobante que acredite el pago del Impuesto a la Renta del periodo que corresponde pagar.



Dicha documentación (comprobante de pago) debe ser presentada en forma física en Mesa de Partes del MIMP, sito en Jirón Camaná 616, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m. o de manera virtual a través del siguiente link: <https://sod.mimp.gob.pe/mpde>.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

#### 12. SISTEMA DE CONTRATACION: Suma alzada.

#### 13. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 15. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



Firmado digitalmente por  
SARAHYVA ESPINOZA Tacardo  
Augusto FALÍ 20336951927 soft  
Módulo: Dey V4 B1  
Fecha: 21.09.2023 13:04:52-05:00

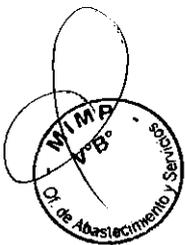
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
Contratación Directa N° 008-2023-MIMP-1 - Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento de  
la Unidad de Protección Especial de Lambayeque

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque, que celebra de una parte el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20336951527, con domicilio legal en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Directoral N° 298-2023-MIMP/OGA de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó el procedimiento de selección de CONTRATACION DIRECTA, bajo el supuesto de ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, de acuerdo con el siguiente detalle:

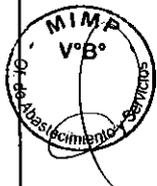
- Objeto de la Contratación** : **SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAMBAYEQUE**
- Contratista** : ....., con RUC N°.....
- Sistema de Contratación** : Suma Alzada.
- Monto de contratación** : S/..... (..... con /100 Soles), monto que incluye el IGV.
- Fuente de Financiamiento** : Recursos Ordinarios.

Con fecha ... de noviembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudica la buena pro del procedimiento de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-MIMP-1, para el “SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAMBAYEQUE”, a ....., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante ....., recibida por LA ENTIDAD con fecha ....., EL CONTRATISTA presenta la documentación que se detalla en las bases del procedimiento de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-MIMP-1, a fin de proceder con la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el “SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAMBAYEQUE”, de acuerdo a los Términos de Referencia y las bases del procedimiento de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-MIMP-1.



**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por la Dirección de Protección Especial, previo visto bueno de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque.
- Comprobante que acredite el pago del Impuesto a la Renta del periodo que corresponde pagar.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción del servicio.

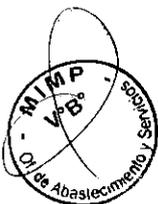
LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de entrega del inmueble es de máximo diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para lo cual, el mismo día de la entrega de llaves del inmueble, se deberá emitir el "Acta de recepción del inmueble" debidamente suscrita por el contratista y la Unidad de Protección Especial de Lambayeque, siendo esta última, la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y en la oferta del arrendador. En el "Acta de recepción del inmueble" deberá dejarse constancia del estado de conservación y habitabilidad y sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario. Asimismo, deberá indicar si el inmueble lo reciben amoblado, de ser el caso deberán consignarse dichos muebles.

El plazo del periodo de gracia será de máximo treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de recepción del inmueble", periodo en el cual la Entidad efectuará el acondicionamiento del inmueble para el inicio del funcionamiento de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque y periodo en el cual no efectuará el pago de la renta mensual; al día siguiente de culminado el acondicionamiento al inmueble por parte de la Entidad, se deberá suscribir el "Acta de Inicio de Prestación del Servicio", precisando la fecha y hora de inicio, la descripción detallada del estado físico del inmueble, debidamente documentado con fotografías en las cuales se evidencie el estado de conservación en el cual se encuentra, y el inventario de los bienes que son parte del mismo, dicha acta deberá ser suscrita por el contratista y la Unidad de Protección Especial de Lambayeque.



<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución es de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, computados desde el día de firmado el "Acta de Inicio de Prestación del Servicio".

Al término de la prestación del servicio, LA ENTIDAD entregará el inmueble al arrendador, para lo cual se deberá emitir el "Acta de devolución del inmueble", la cual debe ser suscrita por el contratista y la Unidad de Protección Especial de Lambayeque; y deberá contener como mínimo la fecha y hora de entrega, la descripción detallada del estado físico del inmueble, debidamente documentado con fotografías en las cuales se evidencie el estado de conservación en el cual se entrega, previa verificación y comprobación del buen estado del inmueble y sus instalaciones, en la que se indicará las condiciones del inmueble al momento de la devolución, señalando, de ser el caso, el desgaste producido por el uso normal y ordinario del inmueble, y el inventario de los bienes que son partes del mismo, de corresponder.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA**

Conforme al artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, LA ENTIDAD entregará a solicitud de EL CONTRATISTA, una garantía por concepto de arrendamiento de inmueble para garantizar los daños y perjuicios que se deriven por el uso del inmueble, salvo condiciones normales de desgaste. Se considerará la garantía equivalente a dos (02) meses de arrendamiento.

El depósito en garantía se hará efectivo dentro de los diez (10) días calendario de suscrito el contrato, no podrá ser destinado el pago de merced conductiva de ningún periodo y solo se empleará para cubrir los eventuales daños que no correspondan al desgaste ordinario del uso del bien inmueble.

La devolución de la garantía a LA ENTIDAD se hará efectivo mediante deposito a la cuenta bancaria que será indicada por LA ENTIDAD por concepto de alquiler, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de entregado el inmueble por parte de LA ENTIDAD, el cual incluirá un inventario de los bienes que son parte del mismo, previa verificación y comprobación del buen estado del inmueble y sus instalaciones, las que tendrán el desgaste ordinario por el uso del inmueble.

En caso no se cumpla con devolver la garantía en el plazo previsto precedentemente, LA ENTIDAD quedará facultada para iniciar las acciones legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

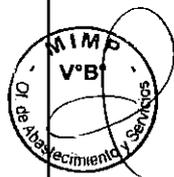
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Protección Especial, previo visto bueno de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque en el plazo máximo de siete (7) días de producida la prestación del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado



en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

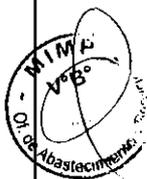
**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONCLUSIÓN ANTICIPADA**

LA ENTIDAD podrá dar por concluido el contrato sin expresión de causa, para lo cual bastará que curse una carta notarial a EL CONTRATISTA con no menos de quince (15) días calendario de anticipación, vencidos los cuales se tendrá por resuelto el contrato. La resolución a que se refiere el párrafo anterior, no dará lugar al reconocimiento de lucro cesante o daño emergente.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual, tendrán como fecha de acuse de recepción, la fecha de su envío a la siguiente dirección de correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [REDACTED]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

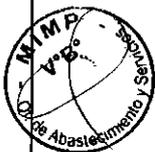
De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>9</sup>.*



<sup>9</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS Y FORMATOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-MIMP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>10</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

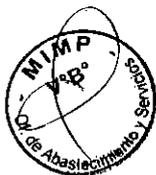
#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>11</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-MIMP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

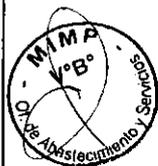
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-MIMP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAMBAYEQUE**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

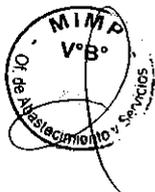
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-MIMP-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de mil noventa y cinco (1,095) días calendario computados desde el día de firmado el "Acta de Inicio de Prestación del Servicio".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-MIMP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAMBAYEQUE	
TOTAL	S/

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*



**ANEXO N° 6**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-MIMP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**



**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

FORMATO N° 1

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima, ....., ..... del .....

Señores

**MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

Presente. -

**Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta**

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

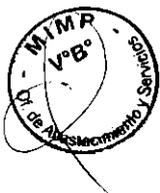
NOMBRE DE BANCO:

--

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente contratación quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la Entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION  
ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores

**MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

Presente. -

El que se suscribe, [...], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 008-2023-MIMP-1**, para el Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento de la Unidad de Protección Especial de Lambayeque, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:

Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar<sup>12</sup> lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



<sup>12</sup> Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. - (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

